

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23073

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 26 de julio de 2024.

Señor Gerente:

SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 13 CNEPY SMVY MT (B.O.: 26/7/2024) se establece para todos los trabajadores comprendidos en la ley de contrato de trabajo, los nuevos valores del salario mínimo, vital y móvil de acuerdo con el siguiente cronograma:

a) A partir del 1° de julio de 2024, en \$ 254.231,91.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 1.271,16.- por hora, para los trabajadores jornalizados. .-

b) A partir del 1° de agosto de 2024, \$ 262.432,93.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 1.312,16.- por hora, para los trabajadores jornalizados.

c) A partir del 1° de septiembre de 2024, \$ 268.056,50.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 1.340,28.- por hora, para los trabajadores jornalizados.

d) A partir del 1° de octubre de 2024, \$ 271.571,22.- para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo y de \$ 1.357,86.- por hora, para los trabajadores jornalizados.

.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada